

Azángaro, 27 de abril marzo de 2021

**OFICIO MULTIPLE N° 060 -2021-ME-DREP-UGEL-A/D.**

**SEÑOR : DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL AZÁNGARO.**

**PRESENTE:**

**ASUNTO : REITERA LA CONTINUIDAD DE LAS LABORES ESCOLARES DE MANERA NO PRESENCIAL.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de hacer de su conocimiento que, ante el anuncio del Gobierno Regional, la Dirección Regional de Educación de Puno y los Integrantes de la Mesa Técnica de Educación de la Región Puno, **la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro, REITERA LA CONTINUIDAD DE LAS LABORES ESCOLARES DE MANERA NO PRESENCIAL** en las Instituciones Educativas Publicas y Privadas del ámbito de la UGEL Azángaro, conforme a la **Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU.**

Asimismo, lo dispuesto en la Ley N° 28044 – Ley General de Educación artículo 55 el director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa. Es responsable de la Gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo.

En consecuencia de rehusar los lineamientos del Ministerio de Educación; en su condición de Director, incurre en falta administrativa; tipificado en la Ley N° 29944 y su reglamento Decreto Supremo N° 04-2013-ED.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para reiterarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

  
Prof. Jhane Marleni Borda Pilco  
DIRECTORA  
UGEL AZÁNGARO

JMBP/DUGEL-A  
C.c.Arch